**Plataforma de Administración Electrónica**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Análisis de implementación del procedimiento 05-15 Impugnación Candidatura Órganos Colegiado | | | | | | |
|  | **Versión:** | 1.0 | **Fecha:** | 14/09/2021 |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Control de Comprobación y Aprobación** | |
| **Documento**: | cGS-UAM-Análisis de implementación 05-15 Impugnacion Candidatura Organo Colegiado.docx |
| **Revisión**: | 1.0 |
| **Fecha**: | 14/09/2021 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Realizado** | |  |
| **Fecha** | **Autor** | **Cargo** |
| 30/08/2021 | Santiago Temprano |  |
|  |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Aprobado por UAM** | |  |
| **Fecha** | **Autor** | **Cargo** |
|  |  |  |
|  |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Registro de cambios** | | |  |
|  | **Fecha** | **Descripción** | |
|  |  |  | |
|  |  |  | |

ÍNDICE

[ÍNDICE 3](#_Toc32487787)

[1. INTRODUCCIÓN 4](#_Toc32487788)

[2. ELEMENTOS DEL PROCEDIMIENTO 5](#_Toc32487789)

[1. Actores 5](#_Toc32487790)

[2. Sistemas externos 5](#_Toc32487791)

[3. Tipos de Inicio 6](#_Toc32487792)

[3. FLUJO DE TRABAJO 7](#_Toc32487793)

# INTRODUCCIÓN

El objeto de este procedimiento es la solicitud de impugnación del acuerdo provisional de candidaturas en elecciones a órganos colegiado s a través de la Sede Electrónica de la Universidad. Podrá iniciarlo cualquier persona de la comunidad universitaria de la UAM de forma electrónica.

# ELEMENTOS DEL PROCEDIMIENTO

## Actores

Los actores involucrados en este procedimiento son:

* Interesado: Este procedimiento está abierto a los miembros de la Universidad con derecho a voto.
* Administración de la Comisión Electoral (Rol COMISION\_ELECTORAL\_ADM).
* Secretario de la Comisión Electoral (rol COMISION\_ELECTORAL\_SECRETARIO).

## Sistemas externos

* Gestión de Identidades de la UAM: es un sistema LDAP que contiene toda la información institucional acerca de cada identidad activa de la comunidad universitaria.

También mantiene una rama donde se replica la estructura jerárquica de la Universidad en clave de roles. En esta estructura se encuentran todos los roles que utiliza la PAe, junto con los usuarios asignados a cada uno de ellos.

* Cl@ve: la PAe utiliza Cl@ve para la autenticación por parte de todo aquel usuario que no pertenezca a la comunidad universitaria de la UAM o que, perteneciendo a ella, desee utilizar este método de autenticación.

Para ello, se debe disponer de DNI electrónico, certificado electrónico reconocido o utilizar las credenciales obtenidas mediante registro en el sistema Cl@ve Identificación.

* GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro): es la aplicación de registro, que funciona en modo nube, proporcionada por el MINHAFP.   
  Esta aplicación permite la digitalización de la documentación presentada por el ciudadano en las oficinas de atención en materia de registro y posibilita el intercambio de registros en formato electrónico con otros organismos conectados a la plataforma SIR.

La PAe realiza sus asientos, tanto de entrada como de salida, utilizando REGECO, los servicios web de interconexión proporcionados por GEISER.

## Tipos de Inicio

* Electrónico: A través de la Sede Electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es/sede/quejasysugerencias>)

# FLUJO DE TRABAJO

Si el solicitante está dentro de la comunidad universitaria, podrá autenticarse e iniciar el procedimiento utilizando su usuario y contraseña de la UAM.

Una vez autenticado en la plataforma, ha de seleccionar el procedimiento de impugnación de candidatura a órgano colegiado. El sistema comprueba que se reúnen los requisitos para poder iniciar este trámite. Si no es así se le presentará un mensaje de error en este sentido.

Tras acceder al trámite, se debe completar la solicitud. Esta se rellena automáticamente con los datos personales adquiridos tras la llamada al sistema de identidad de la UAM durante el proceso de autenticación.

En la citada solicitud se deben cumplimentar diversos campos obligatorios:

1. Proceso Electoral.
2. Centro/Departamento.
3. Exposición de motivos.
4. Lo que solicita que se realice respecto a tal incidencia.

Los dos primeros campos presentan un desplegable con los valores de proceso electoral y centro.

Los dos últimos presentan dos entradas de texto para exponer las incidencias relativas a la impugnación de la candidatura y presentar lo que se solicita que se haga al respecto, con un límite de 2400 y 2900 caracteres respectivamente.

En la presentación de la solicitud, se puede adjuntar documentación en formato PDF con un máximo de 10 ficheros de un tamaño máximo de 4 MB, de tal manera que el conjunto de ficheros anexados no podrá superar los 10 MB.

Una vez firmada y registrada la solicitud, se envía un correo a la Comisión Electoral informando del registro de una petición y otro correo al propio interesado de la solicitud.

Una vez enviado el correo se genera la resolución y se obtienen los documentos adicionales de tipo filial asociados a los documentos de tipo matriz.

Posteriormente, se consulta al gestor de identidades para identificar a la persona que ostenta el rol COMISION\_ELECTORAL\_ADM y se le envía un correo electrónico, en virtud de su condición de Administrador de la Comisión Electoral informándole de que tiene pendiente de gestionar una solicitud.

En el proceso de gestión debe determinar la acción a tomar y la motivación de la misma. Independientemente de la acción a tomar se generará una resolución, que habrá que confirmar.

Si la resolución no se confirma se elimina, pasando a tener que ser admitida otra vez. En caso de que si se confirme se registra en GEISER y se consulta al gestor de identidades para identificar a la persona que ostenta el rol COMISION\_ELECTORAL\_SECRETARIO y se le envía un correo electrónico informándole de que tiene pendiente de gestionar una solicitud.

En caso de que se firme la resolución se notifica al interesado y se da por terminado el expediente.  
  
En caso de que no se firme la resolución se envía un correo a los usuarios con rol COMISION\_ELECTORAL\_ADM, se elimina la resolución y se vuelve al paso en el que se ha de admitir la solicitud.

